

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 04 de Octubre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18

N° 14.765

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
GOBERNADOR

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 438977

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. TEODORO ALEJANDRO
BECKER LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 214780
4400 - SALTA

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 433°).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada. de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ed. N° 2.148 del 11/09/95 - "IX Congreso Nacional de Fotogrametría y Ciencias Afines" - "IX Congreso Nacional de Cartografía", "56ª Semana de Geografía - Congreso Nacional de Geografía", "10º Simposio para la Enseñanza de Geografía": Interés Pcial.	4001
M. Ed. N° 2.149 del 11/09/95 - Amplía Dcto. 455/93: (Categorización para establecimientos de la Dirección de Educación Técnica)	4001
M. Ec. N° 2.150 del 11/09/95 - Aprueba plano de mensura, unificación y loteo de los inmuebles de la localidad Piquete Cabado - Dpto. Anta.....	402
M.B.S. N° 2.151 del 11/09/95 - "Primer Campeonato Provincial de Fútbol para municipios de U.P.C.N. - Salta", interés provincial	4003
M.B.S. N° 2.152 del 11/09/95 - "IV Movida Aeróbica Salta '95, 1er. Simposio de Medicina y Nutrición para el Deporte y la Gimnasia", Interés Pcial.	4003
M.B.S. N° 2.154 del 11/09/95 - Otorga refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad	4003
M.B.S. N° 2.155 del 11/09/95 - Otorga apoyos financieros con fondos provenientes del (PRO.ASIS.)	4004
M.S.P. N° 2.156 del 11/09/95 - V Congreso Argentino - II Congreso Ibero Americano de Mastología: Interés Pcial	4005

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 2.146 del 11/09/95 - Licencia sin goce de haberes.....	4005
M. Ed. N° 2.147 del 11/09/95 - Horario extraordinario.....	4005
M.B.S. N° 2.153 del 11/09/95 - Accidente de trabajo	4006
M.S.P. N° 2.157 del 11/09/95 - Contratación directa de publicidad.....	4007
M.S.P. N° 2.158 del 11/09/95 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	4007
M.B.S. N° 2.159 del 11/09/95 - Accidente de trabajo	4007

RESOLUCION

N° 2.589 - Dirección Gral. de Rentas - N° 037/95	4007
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2.598 - Encina, Ernesto - Expte. N° 1B-69.311/95.....	4008
N° 2.594 - Wayar, Luis - Expte. N° B-57.433/94	4008
N° 2.590 - Reston, Nazir Félix - Expte. N° B-65.033/95	4008
N° 2.577 - Guillermo Aníbal Galíndez - Expte. N° 2B-68.862/95	4008
N° 2.576 - Rojas, Román Máximo - Expte. N° B-69.420/95.....	4008
N° 2.574 - Villafaña, Benjamín Luis - Expte. N° B-55.800/94.....	4009
N° 2.573 - Palacios, Héctor Eduardo - Expte. N° B-64.731/95	4009

REMATES JUDICIALES

N° 2.595 - Por: Ernesto V. Solá - Banco Nación - Juicio: Expte. N° 685/92	4009
N° 2.587 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-59.771/94	4009
N° 2.586 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.915/93	4010
N° 2.584 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-58.640/94	4010
N° 2.582 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-22.439/91	4010

	Pág.
N° 2.572 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 4.309/93	4011
N° 2.568 - Por: Carlos A. Curá - Juicio: Expte. N° 35.413/94.....	4011
N° 2.565 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 2B-63.230/95.....	4011

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 2.500 - Cruz, Carlos Rodrigo - Expte. N° B-70.912/95.....	4012
--	------

POSESION VEINTEÑAL

N° 2.581 - Guitián, Félix vs. Vargas, Jesús; Aguirre de Vargas, Luvina - Expte. N° B-66.076/95	4012
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 2.566 - SACC S.R.L. - Expte. N° B-71.309/95	4012
N° 2.557 - Molinera Sudamericana S.A. - Expte. N° B-64743/95.....	4012
N° 2.548 - Víctor Esteban Savoy Passini - Expte. N° B-28824/92.....	4003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 2.599 - Carnes La Rosarina S.R.L.	4013
N° 2.597 - Peila y Cía. S.R.L.....	4014
N° 2.596 - Starck S.R.L.....	4014

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2.588 - Diagnóstico Salta S.A. para el día 27/10/95.....	4015
N° 2.570 - El Chango Supermercados Integrales S.A.. para el día 25/10/95	4015

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 2.593 - Colegio de Escribanos de Salta, para el día 27/10/95	4016
N° 2.585 - Círculo Médico Metán, para el día 21/10/95.....	4016

ASAMBLEAS

N° 2.592 - Asociación de Bibliotecarios de Salta, para el día 20/10/95	4016
N° 2.580 - Cámara Empresarial Italo-Argentina de Salta. para el día 28/10/95.....	4017

FE DE ERRATAS

N° 2.591 - De la Edición N° 14.758 de fecha 25/09/95. De la Edición N° 14.759 de fecha 26/09/95	4017
N° 2.583 - De la Edición N° 14.756 de fecha 21/09/95. De la Edición N° 14.757 de fecha 22/09/95	4017

RECAUDACION

N° 2.600 - Del día 03/10/95.....	4018
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.148

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 01-66.623/95, mediante el cual la Asociación Argentina de Fotogrametría y Ciencias Afines, el Centro Argentino de Cartografía, la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, el Comité Nacional de la Unión Geográfica Internacional, el Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional y el Instituto Geográfico Militar, solicitan la Declaración de Interés Provincial para el "I Congreso Argentino de Geociencias y Geotécnicas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco "I Congreso Argentino de Geociencias y Geotécnicas" que se llevará a cabo entre los días 23 al 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, se desarrollarán los siguientes Encuentros: IX Congreso Nacional de Fotogrametría y Ciencias Afines". IX Congreso Nacional de Cartografía", "56ª Semana de Geografía - Congreso Nacional de Geografía". "10º Simposio para la enseñanza de Geografía";

Que los citados eventos tienen por objetivos deliberar sobre los fenómenos naturales y humanos que dan forma y función al territorio y al ambiente: promover el intercambio de experiencias, conocimientos e información: contribuir al mejoramiento de las estrategias de la enseñanza y aprendizaje y de las geociencias en los diferentes niveles de la educación: exponer el instrumental tecnológico y las metodologías que apoyan el desarrollo del conocimiento en estas áreas, para facilitar la relación entre productores y usuarios y estimular el apoyo oficial al desarrollo y empleo de las tecnologías e instrumental utilizados para resolver las problemáticas tratadas;

Que se estimula la concurrencia de profesionales y técnicos de la Geografía, Geodesia, Fotogrametría y la Cartografía; docente de los distintos niveles educativos; productores de software especializados; editores de publicaciones. entre otros:

Que dada la importancia que revisten los mencionados eventos. se meritúa conveniente declararlos de Interés Provincial:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al "IX Congreso Nacional de Fotogrametría y Ciencias Afines", "IX Congreso Nacional de Cartografía", "56ª Semana de Geografía-Congreso Nacional de Geografía", 10º Simposio para la enseñanza de Geografía, que se llevarán a cabo entre los días 23 al 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, organizados por diversas entidades.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.149

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 102-12.547/94

VISTO el Decreto N° 455/93. por el cual se establece la categorización para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma determinó asimismo las plantas funcionales para las distintas categorías de Establecimientos Técnicos, llenando con ello el vacío legal que en la materia se advertía para el ámbito técnico:

Que el Decreto N° 455/93. se dictó oportunamente, en el marco de la Ley N° 6.695. respondiendo a necesidades de ordenamiento y reglamentación de pautas concretas para la determinación de categorías y plantas funcionales de Establecimientos Técnicos. ya que sobre los mismos se verificó sobredimensionamiento y superposición de funciones entre cargos que conformaban sus plantas:

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto referido. la planta funcional de los Establecimientos de 4ª categoría se conforman con un Director. un Secretario. un Preceptor cada tres divisiones y un Ordenanza por turno. En relación al cargo de Secreta-

rio de 4ª categoría, su inclusión se efectuó omitiendo fijar el puntaje correspondiente al mismo, el que se determinó fácticamente en el ámbito del Ministerio de Educación para la observancia de la adecuación retributiva, prevista en el artículo 1º del Decreto N° 455/93 y su concordante Resolución Ministerial N° 359/93;

Que la medida adoptada no importó incremento presupuestario dado que al materializarse mediante Resolución Ministerial N° 359/93, la recategorización prevista por la norma, aconteció que Establecimientos de 3ª categoría pasaron en función de su matrícula, a ser de 4ª categoría imponiéndose en consecuencia la adecuación de la situación de revista del personal comprendido en la medida, respecto del cual se produjo una reducción de puntaje;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase el Decreto N° 455/93, con idéntica vigencia a la Resolución Ministerial N° 359/93 y déjase establecido que el cargo de Secretario de Establecimientos de 4ª categoría, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica, se remunera con un puntaje de 1.702, en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, firmado por los señores Ministro de Economía, Secretaria de Educación, Secretaria de la Función Pública y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Giglioli de Córdoba (I.) - Ugarte del Castillo de Trogliero - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.150

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 18-6.847/95

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Ing. Civil Gustavo C.A. Astudillo, tramita la aprobación del Plano de Mensura. Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas N°s. 10.131 - Fracción 1g y 9.944 de la localidad Piquete Cabado del Departamento Anta, de propiedad de la Municipalidad de Las Lajitas; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo resulta factible conforme al certificado extendido por el I.P.D.U.V. a fs. - 5, en los términos del artículo 4º - inc. 10 de la Ley N° 5.167/77;

Que a fs. 9 la Administración General de Aguas de Salta otorga certificado de no inundabilidad de dichas parcelas y a fs. 15 el señor intendente de la Municipalidad de Las Lajitas informa que el loteo cuenta con los servicios de agua corriente y de energía eléctrica.

Que el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles a fs. 16 señala que el plano reúne las condiciones técnicas para ser aprobado, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los inmuebles Matrículas N°s. 10.131 - Fracc.: 1g y 9.944 de la localidad Piquete Cabado del Departamento Anta, de propiedad de la Municipalidad de Las Lajitas, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie total de lotes	62.895,38 m2
Superficie total ochavas	243,00 m2
Superficie total espacios verdes	18.308,64 m2
Superficie total calles	33.513,98 m2
Superficie total s/mensura	11 Has. 4.961,00 m2
Superficie s/título	11 Has. 5.244,92 m2
Diferencia -	283,92 m2
Superficie s/t Mat. 10.131	9 Has 5.390,45 m2
Superficie s/t Mat. 9944	1 Ha. 9.854,47 m2
Superficie total unif. s/t	11 Has. 5.244,92 m2

Art. 2º - Tomen conocimiento la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad de Las Lajitas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Giglioli de Córdoba (I.) - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.151

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 08.432/95-código 72, por el cual la Dirección General de Deportes y Recreación,

solicita se declare de interés provincial el "Primer Campeonato Provincial de Fútbol para Municipios de U.P.C.N. Sección Salta", y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar este tipo de acontecimientos, toda vez que el mismo ha promocionado el deporte y otras actividades sociales y culturales de esta Provincia, a través de la participación de representantes de más de 33 municipios de la provincia de Salta.

Que atento la providencia de f. 4, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el "Primer Campeonato Provincial de Fútbol para Municipios de U.P.C.N. Seccional Salta", llevado a cabo desde el 08 de julio y hasta el 05 de agosto de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representó erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Villamayor - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.152

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 08.458/95 - código 72. por el cual la Dirección General de Deportes y Recreación, solicita se declare de interés provincial la "IV Movida Areóbica Salta 95" y el "1er. Simposio de Medicina y Nutrición para el Deporte y la Gimnasia", organizados por el Instituto Superior de Estética y Gimnasia (ISEG) a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 13 y 16 de octubre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar este tipo de acontecimientos toda vez que tienen como objetivo principal difundir información científica y metodológica sobre la gimnasia aeróbica, como así también capacitar al recurso humano correspondiente.

Que cabe destacar que en los mismos disertarán prestigiosos profesionales, con una vasta trayectoria en el área deportiva nacional e internacional.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la "IV Movida Aeróbica Salta 95" y el "1er. Simposio de Medicina y Nutrición para el Deporte y la Gimnasia", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 13 y 16 de octubre de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Martino.

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.154

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 63.872/95-código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales.

Que por Decreto N° 2.199/90, insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, el que ha sido sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 6.780.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de junio de 1995, emanadas del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Martino.

A N E X O

0922/95	1008/95
0923/95	1009/95
0925/95	1012/95
0929/95	1013/95
0930/95	1021/95
0936/95	1023/95
0943/95	1030/95
0944/95	1038/95
0947/95	1041/95
0951/95	1046/95
0954/95	1048/95
0955/95	1051/95
0956/95	1052/95
0958/95	1064/95
0960/95	1067/95
0963/95	1084/95
0968/95	1089/95
0970/95	1092/95
0972/95	1097/95
0974/95	1099/95
0977/95	1100/95
0980/95	1108/95
0983/95	1109/95
0984/95	1139/95
0986/95	1140/95
0987/95	1141/95
0989/95	1144/95
0998/95	1146/95
1000/95	1147/95
1005/95	1148/95
1006/95	1149/95

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.155

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 63.873/95 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dichas resoluciones se encuentra previsto en el Procedimiento Administrativo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobado por Decreto N° 779/93 y por el cual se implementa el referido Programa, cuyos fondos son destinados a cubrir políticas sociales de educación y salud.

Que el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) es financiado con la partida presupuestaria establecida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de las asignaciones imputadas al cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 3° de la Ley N° 5.115.

Que la Ley de Ministerios N° 6.494, en su artículo 22 establece que resulta competencia del Ministerio de Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atinentes a la provisión de las exigencias mínimas de los espectros comunitarios más carenciados.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictaminó oportunamente que corresponde la ratificación de las resoluciones correspondientes a los subsidios de referencia, conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.), que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, correspondientes al mes de junio de 1995, mediante las cuales se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Martino.

A N E X O	
Resolución N°	Resolución N°
937/95	1068/95
946/95	1069/95
950/95	1077/95
990/95	1081/95
994/95	1082/95
995/95	1093/95
996/95	1094/95
1002/95	1095/95
1019/95	1096/95
1035/95	1125/95
1047/95	1126/95
1056/95	1133/95
1058/95	1136/95
1059/95	1137/95
1060/95	1138/95

Salta, 11 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.156

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67.149/95-código 01

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al V Congreso Argentino - II Congreso Ibero Americano de Mastología, organizados por la Sociedad Argentina de Mastología, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 20 de setiembre de 1995. y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento. contará con la participación de profesionales de todo el mundo, entre los que cabe destacar a numerosos invitados especiales de reconocida trayectoria mundial.

Que el objetivo de los citados congresos. es lograr que el esfuerzo mancomunado de todas las Sociedades Iberoamericanas de Mastología presentes en el Comité Científico Internacional. apunte a la colaboración incondicional de todos los médicos que se dedican a la especialidad y así con la experiencia de los mayores y el empuje de los jóvenes se siga construyendo esta especialidad indiscutida que ya ha dado calidad de vida y que ahora vislumbra horizontes fantásticos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial al V Congreso Argentino - II Congreso Ibero Americano de Mastología, organizados por la Sociedad Argentina de Mastología, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 20 de setiembre de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Nordera - Muro - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.146 - 11/09/95.

Artículo 1° - Dar por autorizada, sin goce de haberes, la licencia usufructuada por la señora Iris Helena Fiori Rossi, D.N.I. N° 17.986.435, con encuadre legal en el artículo 34, Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio N° 564/79, con vigencia al 05/X/94 y hasta el 19/X/94. como profesora interina de las asignaturas que seguidamente se detallan del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de Rosario de Lerma.

- Principios de Lingüística y Semiótica -anual- 1er. año 1ra. división, con 4 (cuatro) horas semanales. turno vespertino, de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura.

- Idioma Nacional -anual- con 3 (tres) horas semanales. 1er. año 1ra. división. turno vespertino, de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.147 - 11/09/95 - Expedientes N°s. 47-9.357; 47-9.358; 106-6.195; 102-13.383/95.

Artículo 1° - Autorízase al personal que se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 04 - Mi-

nisterio de Educación, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso, con el máximo de horas que en cada caso se indica.

Secretaría Privada Ministra de Educ.

Luis Alberto Villagra Nivel 7 45 Hs.
Beatriz Angélica Caliva Nivel 6 45 Hs.

Mesa de Entradas

Nilda Ramona Cisneros Nivel 6 45 Hs.

División Redacción

Marta Alicia Estigarribia Nivel 6 45 Hs.

Planeamiento Educativo

Eusebio Federico Burkle Nivel 7 30 Hs.

C.D.I.E.Sa.

Silvia Adriana Lobo Nivel 2 45 Hs.

División Registro de Títulos

Marcelo Vizgarra Campos Nivel 2 45 Hs.

Dirección de Personal

Aparicio de C., Leonor Nivel 6 45 Hs.

Burgos, Clara Beatriz Nivel 4 45 Hs.

Castillo de M., Josefa Nivel 3 45 Hs.

Mapellix, Yolanda Nivel 3 45 Hs.

Delegación de Personal

Videla de R., Lidia Nivel 7 45 Hs.

Paz de Aybar, Celsa Nivel 2 45 Hs.

Departamento Liquidaciones

Mansilla, Graciela Nivel 7 45 Hs.

Aguirre, Marta Nivel 7 45 Hs.

Lionor de R., Virginia Nivel 7 45 Hs.

Rodríguez de B., Lucía Nivel 6 45 Hs.

López, Ramona Cristina Nivel 7 45 Hs.

Ríos de Chaile, Elsa Nivel 3 45 Hs.

Azurmendí de M., Valentina Nivel 7 45 Hs.

Rodríguez, Ariel O. Nivel 6 45 Hs.

Rodríguez, Gustavo Nivel 6 45 Hs.

Cary, Marta Nivel 6 45 Hs.

Zambrano, Sonia Nivel 7 45 Hs.

Quiroga, Laura Graciela Nivel 7 45 Hs.

Departamento Legajos y Control

Sánchez, Patricia Susana Nivel 6 45 Hs.

Cayo de E., Olga Nivel 9 45 Hs.

Rivera Bello, Luis Nivel 6 45 Hs.

Departamento Tesorería

Palacios, María del C. Nivel 6 45 Hs.

Villafañe, Claudia Nivel 6 45 Hs.

Giménez, Norma R. Nivel 6 45 Hs.

Aparicio, Angela Nivel 4 45 Hs.

Cortez, María del C. Nivel 9 45 Hs.

Méndez, Ricardo C. Nivel 6 45 Hs.

División Mayordomía

Aparicio de G. Natividad Nivel 3 30 Hs.

Sayagua, Juan Carlos Nivel 1 30 Hs.

Díaz, María del Carmen Nivel 4 30 Hs.

Medina de Díaz, Carmen Nivel 4 30 Hs.

División Movilidad

Humacata, Elpidio Nivel 6 80 Hs.

Sierra, Reynaldo Nivel 3 60 Hs.

Agüero, Luis Florentín Nivel 2 60 Hs.

Gerónimo, Santos A. Nivel 5 110 Hs.

Dirección General de Administración

González, Cristina del V. Nivel 6 45 Hs.

División Informática

Romero, Javiera A. Nivel 7 45 Hs.

Ramón, Masciotti César Nivel 6 45 Hs.

Rivero, Emilia Nivel 6 45 Hs.

Departamento Contable

Neme, Adriana Nivel 7 45 Hs.

Dirección General de Educ. Técnica

División Registros Informáticos

Ayala, Lucio Nivel 6 30 Hs.

Castillo, Mónica Nivel 2 30 Hs.

División Redacción y Comunicaciones

Aparicio de Barrios, Celina Nivel 7 30 Hs.

Romero, Daniel Nivel 6 30 Hs.

Gerez, María E. Nivel 2 30 Hs.

Esbiza, Hugo Nivel 2 30 Hs.

Centro de Capacitación Laboral de La Viña

Mauricio, Vilte Nivel 1 30 Hs.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidades de Organización 01 - 05.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.153 - 11/09/95 - Expediente N° 47.377/94 - código 66.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 05 de mayo de 1994, al señor Genaro Molina, C.U.I. N° 08.163.653, agrupamiento MSG. subgrupo 1, categoría F, auxiliar de producción del Instituto "David Michel Torino" - Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, conforme lo determina la Ley Nacional N° 24.028.L

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de ciento veintinueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 129,57) a favor del señor Genaro Molina, en concepto de indemnización por accidente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° inciso c) de la citada ley.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por la Tesorería General páguese a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, la suma de ciento veintinueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 129,57), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Genero Molina, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 17, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.157 - 11/09/95 - Expediente N° 46.829/95 - código 121.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por el motivo expuesto en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones de la provincia de Salta, a contratar en forma directa con diversos medios de comunicación, la difusión del llamado a concurso para cubrir cargos en las residencias de profesionales de la salud en distintas especialidades, durante los días 12 y 13 de mayo de 1995, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 7.465,50), a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez en la proporción que corresponda la haga efectiva a los diversos medios de comunicación consignados en el anexo que forma parte del presente, en concepto de la contratación directa autorizada.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 03, Fondo Permanente, Compromiso 015, Ejercicio 1995.

A N E X O

Expte. N°	Diario	Fact. N°	O. P Importe
05-30.291	Eco del Norte	003-006.219	582 2.250.-
05-30.292	El Tribuno	001-012.046	583 3.505.50
05-30.293	La Nación	901-001.206	584 1.710.-
TOTAL \$			7.465.50

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.158 - 11/09/95 - Expediente N° 46.238/95 - código 121.

Artículo 1° - Con encuadre a los artículos 15, inciso c) y 21, inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la

Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.c.), autorizase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se consignan correspondientes al año 1993, a favor del doctor Miguel Santiago Ramos Figueroa, C.U.I. N° 5.409.852, legajo N° 34.188, dependiente del Hospital "San Bernardo", actualmente con funciones de Jefe Departamento Concursos de la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422:

Vacaciones anuales obligatorias - veinticinco (25) días hábiles.

Adicional por asistencia perfecta - diez (10) días hábiles.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.159 - 11/09/95 - Expediente N° 48.361/94 - código 66.

Artículo 1° - Reconócese como accidente de trabajo lo ocurrido el día 03 de junio de 1994, a la señora Estela Rueda de Cañizares, C.U.I. N° 11.539.909, agrupamiento MSG, subgrupo 2, categoría F, mucama de la Guardería "Juan Galo Lavalle", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, conforme lo determina la Ley Nacional N° 24.028.

RESOLUCION

O.P. N° 2.589

R. s/c. N° 7.003

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

Salta, 26 de setiembre de 1995

RESOLUCION GENERAL N° 037/95

VISTO: la Resolución Interna N° 69/95 que asigna las funciones de Representante Fiscal al Dr. José Ignacio Dávalos Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 8° del Código Fiscal la Dirección General de Rentas es parte en todas las actuaciones de cobro coactivo por obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal o leyes fiscales especiales;

Que el artículo 9° del Código Fiscal establece que la representación de la Dirección General de Rentas estará a cargo del Asesor, los Procuradores o Agentes Fiscales o de los representantes especiales;

Por ello; y de conformidad a las facultades conferidas a la Dirección por los artículos 5° y 6° del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Acordar al doctor José Ignacio Dávalos Saravia, M.P. 1.253, D.N.I. N° 16.000.221, la representación legal de la Dirección General de Rentas en todas las actuaciones judiciales y administrativas de

cobro coactivo de obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal y/o leyes fiscales especiales, a partir del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Dirrec. Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 04/10/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.598

F. N° 80.957

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Encina. Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 1B-69.311/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 06 de setiembre de 1995. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

deren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 18 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.577F. N° 80.922

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Guillermo Aníbal Galíndez, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos en Expte. N° 2-B-68.862/95. caratulado: "Galíndez. Guillermo Aníbal - Sucesorio". bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1995. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.594

F. N° 80.952

El Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación. Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: "Wayar, Luis - Sucesorio - Expte. N° B-57.433/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de octubre de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.576

F. N° 80.921

El Dr. Guillermo Félix Díaz. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. Secretaria de la Dra. Nelda Villada da Valdéz, en los autos caratulados "Rojas, Román Máximo - Sucesorio", Expte. N° B-69.420/95, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 11 de setiembre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.590

F. N° 80.948

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos "Reston, Nazir Félix s/Sucesorio Testamentario. Expte. N° B-65.033/95. cita a todos los que se consi-

O.P. N° 2.574

F. N° 80.914

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María F. Diez Barrantes, en Expte. N° 55.800/94, caratulado Sucesorio de Villafañe, Benjamín Luis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por (tres) 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 16 de agosto de 1995. Dra. María F. Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

O.P. N° 2.573

F. N° 80.915

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Palacios, Héctor Eduardo - Sucesorio", Expte. N° B-64.731/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de setiembre de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/10/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.595

F. N° 80.954

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL - BANCO NACION ARGENTINA

Un inmueble y parte indivisa de otro inmueble (tipo restaurant)

ubicado en ex-acceso de Ruta N° 5 - Las Lajitas

El día 05 de octubre de 1995, a horas 18,00 en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad, remataré: 1) con la base de \$ 5.000 el inmueble Matrícula N° 3.357 Las Lajitas - Dpto. Anta 02, Man. 40, Parcela 4. Descripción: Lote 4 - Man. 40 - Plano N° 61. Antecedente Dominial: Lo. 12; Fo. 183; As. 1. Extensión: Fte. 20 m., Cfte. 20 m.; Cdo. E. 40 m.; Cdo. O. 44 m.; Lim.: N.: Lote 3; S.: camino a Rivadavia; E.: calle s/nombre; O.: Lote 5. Si no hubiere postores por la base, luego de transcurridos 15 minutos de iniciado el remate, se reducirá la misma en un 30%. Estado de Ocupación y Mejoras: (s/informe del Juez de Paz de Las Lajitas): El inmueble se encuentra ubicado sobre calles Güemes esq. ex-acceso Ruta N° 5 sin ocupantes. 2) Con la base de \$ 5.000 la parte indivisa que le corresponde a la demandada Doria

Estela Buldurini de Fradejas, en la proporción de 76,48% sobre el inmueble Mat. N° 3.358 de Las Lajitas, Dpto. Anta 02 - Man. 40, Parcela 5. Ext. Fte.: 20 m. - Cfte.: 20 m. Cdo. E.: 40 m. - Cdo. O.: 45 m. Lim.: Lote 3; S. Camino a Rivadavia; E.: Lote 4; O.: Lote 6. Antecedente Dominial: Lo. 22R. I.; Fo. 115; As. 1 - Si no hubiere postores, luego de transcurridos 15' se reducirá la base en un 30%. Est. de Ocup. y mejoras: (s/informe del Juez de Paz) ubicado sobre ex-acceso a Ruta N° 5 de Las Lajitas. Cuenta con instalación inmueble tipo comedor-restaurant, compuesto de un salón que da al frente (8 m. de frente x 9 m. de fondo) techo de losa, piso de mosaico, pintura en regular estado. Cuenta con dos cocinas, tres baños de segunda, seis habitaciones para hospedajes, de las cuales tres están techadas con chapas y tres con losa. El inmueble está constituido con block de cemento y ladrillos. Servicios: energía eléctrica, agua corriente (sanitarios pozo ciego). En una parte indivisa del inmueble lo habita Norberta R. Sosa, quien vive en condominio con Dorida Buldurini. Horario de visitas: 9,00 a 12,00 horas. Forma de Pago: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez Federal de Salta en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Fradejas. Carlos Daniel y otro s/Ejec. Prend. Expte. N° 685/92. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. E. Solá, Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 76,00

e) 04 y 05/10/95

O.P. N° 2.587

F. N° 80.933

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL POR QUIEBRA

Supermercado San Martín

muebles - maquinarias - instalaciones

El día 06 de octubre de 1995, a las 16.30 horas en Avda. San Martín 2075, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación en autos S. M. M. - P. Z. D. y/o Supermercado San Martín - Concurso Preventivo Hoy Quiebra - Expte. N° B-59.771/94, remataré sin base y de contado: Un teléfono Panasonic, un equipo Audinac AT 510, una central de alarma, dos cortadoras de fiambres, una empaquetadora, dos armarios metálicos, una computadora AT 386 c/impresora Epson FX 1170, un grupo Electrógeno Honda, una balanza electrónica, dos matafuegos, lote de mercaderías varias. etc. y con la base de \$ 6.776 en Block, 6 mostradores, 34 carros grandes, 10 carros chicos, 11 líneas de góndolas laterales y centrales, color blanco, dos exhibidores centra-

les de madera, dos heladeras exhibidoras marca Market, con cinco estantes, techo y sistemas de frío e iluminación incorporado, una isla exhibidora central, con sistemas de frío y luces, dos exhibidores de madera para frutas, dos zorras de dos ruedas, dos carros de cuatro ruedas y dos equipos matamoscas eléctricos, en el estado visto en que se encuentran, siendo a cargo del adquirente el desarme y traslado de los mismos, que deberá ser realizado dentro de las 72 horas posteriores a la subasta. Condiciones de Venta: Pago Contado en el acto. Comisión de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar los bienes en horario de 16,00 a 19,00 horas. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Pub. Gabriel Puló - Vte. López 718 - Te. 215533.

Imp. \$ 46,50

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.586

F. N° 80.936

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINABANCO PROVINCIAL DE SALTA
JUDICIAL SIN BASE**Monitor - Teclado - T.V. color 20"**
Máq. de escribir - equipo musical

Hoy 04/10/95. a las 18,10 horas en Alsina 1035 ciudad, remataré sin base y de contado: Un teclado BTC mod. 53.395X, Serie N° Kz 6.056.821 c/caja.; Un monitor EDISON mod. 1.439. 5V Serie N° ZE3108286 c/caja: Un equipo musical TOSHIBA mod. ZG50C Serie N° 107330777 c/dos bafles chicos: Una máq. de escribir SPERRY RAND REMINGTON N° 75.103-75.109 y un T.V. color 20" sin marca y N° visible. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 9na. Nominación, Dr. Jorge G. López, Secret. N° 1, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Ferro Podestá, Carlos Sixto: Terroba de Ferro Podestá, Liliana B. - Ejecutivo", Expte. N° B-47.915/93. Arancel de Ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de Molina, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 04/10/95

O.P. N° 2.584

F. N° 80.937

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Cuadros y otros bienes

Hoy 04/10/95. a las 18,00 horas en Alsina 1035 ciudad, remataré sin base y de contado: Una lámina c/marco dorado y reproduc. de nat. muerta; Una lámi-

na c/marco dorado y reproduc. de nat. muerta; Una lámina c/marco gris c/reproduc. de un barco; Una lámina de 1,50 x 1 m. c/marco plateado y firma de Maurice B. Prender Gast; Tres sillas de mad. c/tapiz. tela floreada y una calculadora CIFRA N° 6190827. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 2, en juicio: Ejecutivo", Expte. N° B-58.640/94. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de Molina, Mart. Public.

Imp. \$ 10,50

e) 04/10/95

O.P. N° 2.582

F. N° 80.929

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL SIN BASE

50% indiviso de un inmueble ubicado
en San Ramón de la Nueva Orán

El día 06 de octubre de 1995, a horas 19.00. en la calle Alvarado N° 163 de esta ciudad de Salta Capital. por Orden de la señora Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación. a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Del Cura, Oscar S/Ejecutivo", Expte. N° B-22.439/91, remataré: con la base de \$ 10.346.50. correspondiente al 50% de las 2/3 partes de su valor fiscal. el 50% indiviso del inmueble individualizado como Parcela 8va. Manzana 95b. Sección 6ta.. Matrícula N° 18.137. Dpto. Orán. Sito en calle Avda. López y Planes N° 796 esq. Mariano Moreno. Descripción del Inmueble: Fte. E.: 26,32 m. d/o. Fte. S.: 16,87 m. d/o. Cdo. O.: 27,65 m. Cdo. N.: 20,40 m. Ochava: 5,00 m. Lim.: N.: Parcela 7. Mat. 16.896. S.: Avda. Vicente López y Planes. E.: Calle Mariano Moreno. O.: Parc. 10. Mat. 16.899. El inmueble se compone de tres dormitorios, dos living-comedor: cocina comedor: un baño de Ira.; una pieza de servicio con baño y lavadero. pisos de cerámico; todo el inmueble construido con material cocido. Tiene un portón para entrada de vehículos, armazón de hierro y chapas de zinc. Sup. s/m 602,71 m2. Ocupación: Se encuentra habitada por el señor Carlos Alberto Del Cura; Ramón Alcjandro Del Cura. hijos y Cristina Ceballos, hija adoptiva del señor Oscar Del Cura. Servicios: Luz eléctrica: Gas Natural: Cloacas; agua Corriente: Asfalto. Forma de Pago: 30% al contado en el acto de remate y saldo 70% dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador en el acto del remate.

IVA correspondiente a la comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en la calle Alvarado 163 Salta, en horario comercial. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 214759.

Imp. \$ 93,00

e) 04 al 06/10/95

O.P. N° 2.572

F. N° 80.916

Por: JORGE LUIS TORREZ

El día 04/10/95, a las 18,00 horas, en el local de calle Santa Fe N° 10 de la ciudad de Metán y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados "Albrecht, Pedro vs. Cerviño, Angel y/o Cerviño, María A. de s/Ejecutivo, Expte. N° 4.309/93, procederé a la pública subasta con la base de \$ 56.578,81 de un inmueble rural catastro N° 7.787, ubicado en el Dpto. Anta, denominado "Finca Laguna Blanca", Fracción B-1, plano 849. Superficie: 74 Has. 6.427,24 m2. Ubicación: El inmueble rural se encuentra ubicado a 2 Km. y 500 m. de la ciudad de J. V. González. Estado Ocupacional: Sin ocupantes. Mejoras: Cuenta con riego y se encuentra alambrada en todo su perímetro, totalmente desmontada. Forma de Pago: Señala el 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá revisar el inmueble en cualquier horario. Nota: Pasados 15' si no hubiera postores por la base, ésta se reducirá en un 25% menos. Metán, 26 de setiembre de 1995. Jorge Luis Torrez, Martillero; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 03 y 04/10/95

O.P. N° 2.568

F. N° 80.906

Por: CARLOS A. CURA
JUDICIAL

El día 06 de octubre de 1995, a horas 9.00, en 25 de Mayo 242, Orán donde estará mi bandera, remataré con la base de las 2/3 partes de su Valor Fiscal, o sea \$ 5.833,14 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con 14/100) una finca rural ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán, matrícula 18.418, con una superficie de 68 Has., 42 a 50 ca. 7.448 cm2, desocupada y en el estado en que se encuentra; hay una fracción de 1 ha. sujeta a expropiación Ley 6.429 Decreto 3.481 del 15/12/86, donde funciona la Escuela Cabo Iro. Romero. Deudas AGAS y D. de Rentas se informarán en el acto de la subasta. Límites: NE. Finca

Arenal de Higamar S. A. y S.E. idem y Campo de La Colpana, N.E. remanente finca Colpana. S.O. fracción G-1 matr. 18.417 finca Colpana, S.O. Ruta Nacional 50 terrenos puesto 28 Gendarmería Nacional, y N. idem Plano 1.137 R.I. de Orán. Ordena Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación de Orán autos "D.F.E. vs. CH., V. y V." Expte. N° 35.413/94, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rosa Alicia Márquez. En el acto del remate 30% de contado y a cta. y saldo al aprobarse la subasta; dentro de los 5 días deberá depositarse en la Suc. Orán del Bco. Provincial - Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Orán, 02 de octubre de 1995. Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 44,00

e) 03 y 04/10/95

O.P. N° 2.565

F. N° 80.893

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso de casa en calle Los Sauces 160, ciudad - Dos inmuebles Rurales ubicados en Gral. Güemes, Salta

El día 06/10/95, a horas 18:00, en mi local en calle Pellegrini Esq. Rioja, de esta ciudad, remataré el 50 % indiviso que le corresponde al demandado, con la base de \$ 3.963,33 (2/3 partes V.F.), el inmueble Mat. 29.711 - Sección K - Man. 110 - Parcela 7 - Plano 2.386 - Dpto. Cap. Medidas: Fte. 10,00 m. - Fdo. 30,00 m. - Sup. 300 m2., Lim. NE. Lotes 2 y 22 - NO. Lote 8 - SE. Lote 6 - SO. calle Los Sauces. Edificación: todo de material, dos dormitorios, baño de Ira., un living, un garage, una cocina comedor, un lavadero, un baño de servicio, un quincho en el fondo, una pequeña pileta, una pieza con piso de cerámico. Ocupado por el demandado y su esposa, datos s/informes Of. Just. - Serv.: luz - agua - cloacas - gas. Con la base de \$ 2.122,30 una finca rural Mat. 2.794 - Frac. de la Fca. San Antonio - Lote R - Plano 280 - Ext.: Cdo. N. 134,50 m. - Cdo. S. 134,50 m. - Cdo. E. 743,00 m. Cdo. O. 743,00 m. Lim.: N. Lote "L" - S. parte de la Fca. San Antonio - E. Lote "S" - O. parte de la Fca. San Antonio - Con la base de \$ 24.246,45 una finca rural - Mat. 2.897 - Fca. San Antonio - Frac. de La Población - Lote "A" - Plano 280 - Ext. Partiendo del vert. NO: pto. D corre en línea recta hacia el E 913,75 m. hasta dar con el punto E desde cuyo vert. NE. corre hacia el S.: 426,30 m., hasta dar con el punto A 2, de allí corre en línea recta hacia el SO.: 424,20 m., hasta dar con el punto B. de allí corre en línea recta hacia el O. 491,95 m., hasta dar con el pto. C y de allí en línea recta hacia el N. corre 743 m., hasta dar con el pto. de partida - Sup.: 59 Has. 2.684,45 m2. - Lim.: N. Camino vecinal y frac. "L" y prop. de Adolfo Domingo y Néstor Torino

- S. Frac. B I y prop. de A. Domingo y N. Torino - E. Prop. de A. Domingo y N. Torino - O. Frac. R del plano N° 274. Ambas fincas a 7 Km. aprox. de la ruta a Aguas Calientes a 14 Km. aprox. a General Güemes, no están delimitadas, en una de ellas hay dos estufas de mat. cocido, un galpón con techo de cinc para secado de tabaco, una vivienda de mat. cocido - techo cinc const. precaria - una casa prefabr. de 6 x 6 m. aprox., un galpón con estruc. metálica de 22 x 12 m. aprox., rodeado por arroyo natural, sin ningún cultivo, con acequia de riego, alambrada en todo su perímetro. Pasa red eléctrica por las mismas (s/inf. Juez de Paz). Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12va. Nominación, en juicio seguido contra Díaz, Roberto Prudencio - Ejec. Hon. y Costas - Expte. 2B-63.230/95. Edicto: 5 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Pago: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado DGR. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil, IVA Resp. No inscripto. Informes: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866. Martillero Campos Wilson.

Imp. \$ 230.- e) 02 al 06/10/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.500 F. N° 80.802

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Cruz. Carlos Rodrigo s/Inscripción de Martillero". Expte. N° B-70.912/95 cita y emplaza por el término de ley, a toda persona, a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el diario Eco del Norte y el Boletín Oficial por el término de ocho días. Salta, 22 de septiembre de 1995. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 25/09 al 04/10/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.581 F. N° 80.930

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta ciudad. Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratula-dos: "Guitián, Félix vs. Vargas, Jesús; Aguirre de Vargas, Luvina y o sus herederos - Sumario; Adquisición del Dominio por Usucapión - Posesión Veinteñal" - Expte. N° B-66.076/95. cita a los demandados o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Félix Guitián, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Firmado:

Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 20 de setiembre de 1995.

Imp. \$ 63,00 e) 04 al 06/10/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.566 F. N° 80.894

La Dra. Beatriz del Olmo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos " SACC S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-71.309/95 cita a acreedores y deudores de la concursada para hacer saber lo siguiente:

1) Que con fecha 11 de setiembre de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SACC S.R.L., con domicilio legal en Avda. del Líbano N° 956 de esta capital.

2) Que ha sido designado síndico la C.P.N. Blanca Tapia Gómez, con domicilio procesal en calle San Juan N° 2.200 - Monoblock "D" - Dpto. 4 - Pta. Baja, de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 03 de noviembre de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2 los días martes y jueves en el horario de 18.00 a 20.30 horas.

4) Que se ha fijado el día 19 de diciembre de 1995 para que el síndico presente los informes individuales y el día 05 de marzo de 1996 para que lo haga con el informe general.

5) Que se ha fijado el día 13 de junio de 1996 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Audiencia Informativa conforme lo establecido en el Art. 45 de la L.C..

6) Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 77,50 e) 02 al 06/10/95

O.P. N° 2.557

F. N° 80.882

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta. Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

1) La necesidad de adaptar los procedimientos al nuevo ordenamiento legal sin afectar los actos ya cumplidos, el procedimiento se regirá por los términos de la Ley 24.522.

2) Que por ello se ha Resuelto:

I) Ampliar el fuero de atracción, conforme lo petitionado, dejando a opción de los acreedores su pedido de verificación, conforme lo dispuesto por el art. 21, inc. 1°.

II) Ampliar el plazo de verificación de créditos fijando como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, el día 10 de octubre de 1995 (art. 32).

III) Establecer hasta el día 25 de octubre de 1995 el período de observación de créditos establecido por el art. 34 de la L.C.

IV) Establecer el día 23 de noviembre de 1995 como fecha tope para que el síndico presente el informe individual (art. 35 L.C.).

V) Fijar el día 7 de diciembre de 1995 como fecha para que el Juzgado dicte la Resolución prevista en el art. 36 de L.C.

VI) Fijar el día 22 de diciembre de 1995 para que la Concursada presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el art. 41 de L.C.

VII) Fijar el día 08 de febrero de 1996 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 L.C.).

VIII) Fijar el día 23 de febrero de 1996 para observaciones al Informe General (art. 40 L.C.).

IX) Fijar el día 08 de marzo de 1996 para la Resolución de Categorización (art. 42 L.C.).

X) Establecer en 60 días el período de exclusividad previsto en el art. 43 de L.C., el que comenzará a correr desde la notificación automática de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C. hasta el 04 de junio de 1996.

XI) Fijar el día 07 de mayo de 1996 como fecha para que la Concursada presente al Juzgado la propuesta (art. 43 L.C.).

XII) Fijar el día 28 de mayo de 1996 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 penúltimo apartado.

XIII) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 26 de setiembre de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 127,50

e) 29/09 y 05/10/95

O.P. N° 2.548

F. N° 80.871

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, sito en Avda. Sarmiento N° 201, P. B., Salta, hace saber la apertura del concurso preventivo del Sr. Víctor Esteban Savoy Passini, con domicilio en calle San Juan N° 1029, ciudad, que tramita bajo Expte. N° B-28.824/92. Fijase el día 27 de octubre de 1995 la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1° Piso, Of. "B", Salta, de lunes a viernes en el horario de 17.30 a 20.30, sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Determinase que el Sr. Síndico deberá presentar su informe individual hasta el 15 de diciembre de 1995 y el informe general hasta el día 29 de febrero de 1996. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de octubre de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 29/09 al 05/10/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 2.599

F. N° 80.958

CARNES LA ROSARINA S.R.L.

Fecha del acto. 23 de mayo de 1995

Socios: Eduardo Alejandro Lanusse, D.N.I. 20.620.276, 26 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle Libertador N° 3132 de la Ciudad de Buenos Aires. y Jesús Eduardo Mario del Gesso, D.N.I. N° 17.998.532 de profesión comerciante, de 29 años de edad, argentino, casado, con domicilio en Congreso N° 4.110 3er Piso Dpto. 14 de la Ciudad de Buenos Aires.

Primera: Denominación y domicilio: "CARNES LA ROSARINA S.R.L.", con domicilio legal en Jurisdicción en la Ciudad de Salta, con asiento en la Calle Manuel Acevedo N° 481.

Segunda: Duración: La duración de la Sociedad es de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, además incluye el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Ocho mil (\$ 8.000,00) dividido en 800 cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal para cada una, de la cuales han sido suscriptas totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Ocho mil (\$ 8.000,00) dividido en 800 cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal para cada una, de la cuales han sido suscriptas totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Lanusse 400 cuotas de valor nominal de \$ 10,00 cada una y Jesús Eduardo Mario del Gesso 400 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Quinta: Administración y representación: La Dirección Técnica de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Alejandro Lanusse quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social. La administración y uso de la firma también estará a cargo del socio Eduardo Alejandro Lanusse el cual revestirá la categoría de socio gerente o por Jesús Eduardo Mario del Gesso como sustituto en caso de impedimento justificado del socio gerente mencionado. Para disponer de los bienes que la sociedad lleve o adquiera en un futuro hará falta la firma conjunta de los dos socios.

Sexta: Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. 03 de octubre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 39,00 e) 04/10/95

O.P. N° 2.597

F. N° 80.956

PEILA Y CIA S.R.L.

Lugar y fecha contrato: Salta, 11 de setiembre de 1995.

Socios constituyentes: Atilio Peila. argentino, casado, de 67 años, comerciante, L.E. N° 4.227.324. Vilma Leonor Maturano de Peila. argentina, casada, de 66 años, jubilada. C.I. N° 10.536.633 Policia Federal: Néstor Atilio Peila. argentino, casado de 28 años, comerciante, D.N.I. N° 17.791.778. y Alejandra Victoria Ruiz de Peila. argentina, casada, de 31 años, profesora, D.N.I. N° 16.743.735 todos con domicilio en Pje. Higinio Falcón N° 38 de la ciudad de Salta.

Denominación: PEILA Y CIA. S.R.L.

Domicilio: Mendoza N° 1398 - Salta.

Duración. Hasta 31 de agosto de 2005.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad de representante, mandataria y/o distribuidora de productos comestibles y de limpieza y de artículos de bazar y del hogar, incluido la actividad de compra venta de esos productos, inclusive actuando como importadora y exportadora de los mismos.

Capital: El Capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) El Sr. Atilio Peila por ochenta (80) cuotas; b) La Sra. Vilma Leonor Maturano de Peila por treinta; el Sr. Néstor Atilio Peila por ochenta (80) cuotas; y la Sra. Alejandra Victoria Ruiz de Peila por diez (10) cuotas, e integran efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción cada uno.

Administración y Representación: La Administración de la sociedad será ejercida por el señor Néstor Atilio Peila, quien revestirá el carácter de gerente y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. 03 octubre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 04/10/95

O.P. N° 2.596

F. N° 80.955

STARCK S.R.L.

Lugar y fecha del contrato: Salta. 05 de setiembre de 1995.

Socios constituyentes: Ignacio Mariño. argentino, casado, de 36 años, comerciante. D.N.I. N° 13.347.073. con domicilio en calle Los Canelos N° 236 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; y José Antonio Morillas Ruiz, argentino, soltero, de 46 años, comerciante. D.N.I. N° 12.959.990. con domicilio en Ruta 26. Km. 6. Dpto. Capital. provincia de Salta.

Denominación: STARCK S.R.L.

Domicilio: Caseros N° 640 - Salta.

Duración: Hasta 31 de agosto de 2000.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad gastronómica mediante la explotación de bares, confitería, restaurantes, servicios de comidas y de fiestas y demás afines.

Capital: El Capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en partes iguales, e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción cada uno. El saldo se integrará con dinero efectivo.

Administración y representación: La Administración de la sociedad será ejercida por los señores José Antonio Morillas Ruiz e Ignacio Mariño, quienes revestirán el carácter de gerente y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma conjunta puesta en representación. Durarán en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de octubre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 04/10/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.588

F. N° 80.941

DIAGNOSTICO SALTA S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen Los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1995 a horas 21:00 en el Local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30 de junio de 1995.
- 2°) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de Titulares como suplentes, por un nuevo período estatutario.
- 3°) Retribución del Directorio.
- 4°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjunta-

mente con el presidente. Salta, 29 de setiembre de 1995.

Eduardo Figueroa Bernal

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 10/10/95

O.P. N° 2.570

F. N° 80.908

El Chango Supermercados Integrales S.A.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista a celebrarse el día 25 de octubre de 1995, a horas 20,30, en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

I) Asuntos Ordinarios

- 2) Ampliación de la capacidad operativa-comercial de la empresa mediante la habilitación de nuevas bocas de ventas.
- 3) Asignación de funciones conforme al art. 274, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

II) Asuntos Extraordinarios

- 4) Cambio de denominación social de "El Chango Supermercados Integrales S.A." por la de "Hypermercados El Chango Sociedad Anónima"; ampliación del objeto social; y aumento del número de directores titulares.
- 5) Aumento del capital social de \$ 1,10 a \$ 6.811.123., mediante capitalización de revalúos anteriores ya aprobados.
- 6) Aumento del capital social en la suma de \$1.188.877., llevándolo de \$ 6.811.123 a \$ 8.000.000., mediante la suscripción de acciones a integrarse en bienes en especie y/o dinero efectivo.
- 7) Modificación del Estatuto Social: Artículos 1°, 3°, 4°, 8°, 13 y 24.

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 19 de octubre de 1995 a horas 19,00

Salta, octubre 02 de 1995

Miguel Viñuales Cortés

Presidente/Directorio

Imp. \$ 127.50

e) 03 al 09/10/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 2.593

F. N° 80.951

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA
Y CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCASE a los asociados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatorias, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de octubre de 1995 a horas 20.00 en su sede social de calle Mitre 374 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria, balances e informes del Organismo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1994/1995.
- 3º) Consideración del presupuesto de gastos y recursos de ambas instituciones para el ejercicio del 01/08/95 al 31/07/96.
- 4º) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6.486/87 -Código del Notariado- y artículo 7º del Decreto 16/95.
- 5º) Actualización del monto de la fianza profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6.486/87 - Código del Notariado.
- 6º) Elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas instituciones durante el periodo 1995/1997 por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organismo de Fiscalización.

Esc. Mariano Coll Mónico

Presidente

Esc. Víctor Manuel Fernández Esteban

Secretario

Imp. \$ 12,50

e) 04/10/95

O.P. N° 2.585

F. N° 80.938

CIRCULO MEDICO METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. A) de los Estatuto Sociales, convócase a los señores socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1995, a horas 10 en el local de su sede social, sito en San Martín 150 - Local 8, de la ciudad de Metán, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el 30 de junio de 1995.
- 3º) Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la Comisión Escrutadora.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 Inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo obtenido quórum de la mitad más uno de los socios la asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir cesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la asamblea.

Dra. Elda Petit

Dr. Ricardo Antonio Tomas

Secretaria Presidente

Imp. \$ 41.00

e) 04 y 05/10/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.592

F. N° 80.950

ASOCIACION DE BIBLIOTECARIOS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Asociación de Bibliotecarios de Salta, comunica a todos sus asociados que el 20/10/95 se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Caseros 962 de 18 a 20.30 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de (2) dos socios para integrar la Junta Electoral.
- 2º) Tratamiento del ejercicio 1994/95.
- 3º) Elección total de autoridades.
- 4º) Aprobación de la modificación del estatuto.

Malvina A. de Minestrone

Secretaria

Nélida L. de Amendolia

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 04/10/95

O.P. N° 2.580

F. N° 80.931

CAMARA EMPRESARIAL**ITALO ARGENTINA****Asamblea General Ordinaria**

Cítase a los socios de la Cámara Empresarial Italo Argentina de Salta a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1995 a las 16 horas, en la sede social de Zuviría 380, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración balance general al 30/09/94 y 30/09/95.
- 2º) Disolución del ente.
- 3º) Designación de dos socios para la firma del acta.

Juan J. Rivelli - Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/10/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 2.591

De la Edición N° 14.758 de fecha 25/09/95

SECCION COMERCIAL

Pág. 3.883

ASAMBLEAS COMERCIALES

Donde Dice:

O.P. N° 2.484

F. N° 80.765

Debe Decir:

F. N° 80.775

De la Edición N° 14.759 de fecha 26/09/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Decreto N° 2.066 del 04/09/95

Pág. 3.891

DIFERENCIAS EN NIVELES DE TERMINACION s/CONVENIO

Item Ejecutado

Donde Dice:

puertas placas, herrajes

Py marcos (dos)

Debe Decir:

Puertas Placas, Herrajes

y marcos (dos)

La Dirección

Sin cargo

e) 04/10/95

O.P. N° 2.583

De la Edición N° 14.756 de fecha 21/09/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.826

Decreto N° 2.077 del 04/09/95

CONSIDERANDO: - 1º párrafo

Donde Dice:

...de la competencia exclusiva que le acuerda el artículo...

Debe Decir:

...de la competencia exclusiva que le acuerdan el artículo...

Pág. 3.827 Decreto N° 2.180 del 20/09/95

CONSIDERANDO: - 4° párrafo

Donde Dice:

..., la Ley 6.464 - Código Electoral Provincial...

Debe Decir:

..., la Ley 6.444 - Código Electoral Provincial...

De la Edición N° 14.757 de fecha 22/09/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.848 Decreto N° 2.047 del 30/08/95

ANEXO I - El Sauce (Dpto. Gral. Güemes)

Donde Dice:

Expte. N°
131 - 002363/9
Apellido y Nombre
Pérez, Osvaldo
- Vargas, Raquel Norma
D.N.I. N° 17.312.048
Apellido y Nombre
Córdoba, Teolindo Luján
- Vargas, Carlos Rubén
--

Debe Decir:

Expte. N°
131 - 002363/94
Apellido y Nombre
PEREZ OSFALDO
- Vargas, Raquel Norma
D.N.I. N° 17.321.048
Apellido y Nombre
Córdoba, Teodolindo Luján
- Vargas, Carlos Rubén
D.N.I. N° 7.252.355

SECCION JUDICIAL

Pág. 3.858

REMATE JUDICIAL

F. N° 80.755 / O.P. N° 2.468
e) 26/09/95

Por: Juana Rosa C. de Molina
e) 22 al 26/09/95

-EDICTO JUDICIAL

Pág. 3.863

F. N° 80.876

O.P. N° 2.463 F. N° 80.746

La Dirección

Sin cargo

e) 04/10/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.600

Saldo anterior.....	\$ 112.938,50
Recaudación del día 03/10/95	\$ 633,90
TOTAL	\$ 113.572,40